

miso ; mas volviendo un momento sobre mí , y atendiendo á la importancia de dar cumplimiento á la Real orden, deseché mi timidez y encogimiento, y atropellando por todo (movimiento propio de la ignorancia ) me propuse, y no á costa de poco trabajo, darla el debido cumplimiento ; principiando por una Junta general para hacerla saber la resolución del REY nuestro Señor ; pero ¿ á dónde ó cómo , careciendo de sala propia para este efecto ? mas teniendo presente el capítulo octavo de sus constituciones , en el que previene se hayan de celebrar estas en la habitacion del Excelentísimo y Eminentísimo Señor Patriarca , como su dignísimo prelado , si así lo permitia su Eminencia , á quien oficié , y de quien recibí una contestacion como dictada por su grande alma y religiosísimo corazon , en la que no solo me ofrecia toda su casa para quando y como la Real Hermandad quisiere servirse de ella , sino tambien todas sus facultades para contribuir á su restablecimiento , manifestando en la pureza de sus nobles sentimientos la satisfaccion que tendria en ver el logro del restablecimiento de una corporacion tan distinguida como la de solo los criados de SS. MM. y AA. quando esta tiene por objeto el mayor culto de nuestro Señor Jesucristo , el de su dulcísima Madre María Santísima , y auxilios piadosos á sus Hermanos.

Con esta confianza y franqueza generosa convoqué la citada primera Junta general, como después todas las particulares y generales que ha tenido hasta el dia la Real Hermandad, viendose ésta en la necesidad de continuarlas en casa

de su Eminencia por no haberse dado cumplimiento á la Real órden de S. M. de 10 de Agosto, que queda citada, dándola la sala en el parage designado en ella.

Di principio por hacer efectiva la recaudacion acordada de los quatro reales con que cada uno de sus individuos habia de contribuir mensualmente para fondo de la basa fundamental de su restablecimiento, dándoles aviso á todos sus hermanos por medio de una circular impresa, por la que me prometia la mayor satisfaccion de que todos se prestarian gustosos á una contribucion tan justa y moderada; ¿pero qué vanos é ilusorios son los juicios de los hombres? son muchos los que se excusaron á ella, teniendo que sufrir todo género de insultos, aun de aquellos que mas clamaban en su principio, haciéndoseles pesada su duracion, con cuyo motivo, y con el de observar que de uno á otro mes se desminuía notablemente su ingreso, se acordó que solo siguiese el de la contribucion por el limitado tiempo de siete meses, en los quales se recaudaron la cantidad de 2968 reales de vellon, como asi consta por sus Nóminas, que originales existen en esta Secretaría, y en ellas tambien las partidas en blanco de todos los que no quisieron contribuir. Este limitado ingreso, comparado con el débito de Misas demostrado (deuda sagrada, y á la que ante todas cosas, se debe atender) servia de muy poco sin preveer la proxîmidad de la fiesta de su patrona, María Santísima, en su adorable Misterio de la Encarnacion del Verbo divino en sus purísimas entrañas; la que se hacia indispensable celebrar para dar

principio, el mas digno de su atencion, en su restablecimiento; ¿pero cómo era posible? faltaba todo: mas siguiendo el religioso impulso que me animaba á su logro, nada era capaz de arredrarme, y valiéndome de súplicas y sumisiones, todo se hizo qual nunca se ha verificado desde la fundacion, porque ademas de no haber faltado nada por parte de la Hermandad, ésta tuvo la satisfaccion de haber visto concurrir á unos actos tan católicos á su Augusto y Soberano REX Don Fernando VII., con los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Don Antonio; con toda la grandeza de su séquito y servidumbre, y asistencia de su Real Capilla, habiendo celebrado de Pontifical el Excelentísimo Señor Arzobispo de Santiago. ¿Cabe mas? No. ¿Y será posible que á vista de un exemplar, tan digno del mayor de los Reyes, no quieran sus individuos contribuir á su mayor aumento y esplendor: así debia de creerse; pero ¡ó Dios mio! no quisiera decir se hace todo lo contrario, pues de ciento y quarenta Hermanos de que se compone, apenas concurre una docena á sus juntas, entierros, y demas actos públicos; ¡qué dolor! fiando todas sus tareas y desempeño al cuidado de su Secretario, que aunque nada omite su zelo para que así se logre, al fin es hombre; y no queriéndole contribuir con lo ameno de sus luces para el mejor acierto en el desempeño de tan honorífico empleo, si contribuyen algunos, con la crítica, en sus operaciones, á que su zelo no le han hecho acreedor, á lo que podia responder por boca de su dignísimo Prelado, Excelentísimos Señores Grandes, y otros



zelosos Señores Hermanos, que tocan mas de cerca su resultado, porque se aproximan á examinarlas en sus Juntas generales y particulares, mas teniendo presente lo que dice un sabio escritor, que no hay libro malo que no tenga algo bueno, paso á demostrar lo siguiente.

Quedando ya hecha mencion, aunque en extracto, del decadente estado en que se halla la Real Hermandad desde la Junta de 26 de Setiembre del año 1810, y de los medios y arbitrios de que me he valido para el logro de su restablecimiento desde la Real órden de 10 de Agosto del de 1815, será justo dar una idea de su adelantamiento, y quanto se ha hecho en su aumento y esplendor, en que tengo la satisfaccion de haberla dirigido y gobernado hasta este dia.

Me parece estoy oyendo decir á algunos de nuestros Hermanos, que segun el relato hecho ninguna dificultad puede haber costado el hacer todo lo expresado: y diré yo, si tú hubieras hecho otro tanto, ¿en qué grado de esplendor se hallaria ya esta distinguida corporacion? pero, amigo, criticar sin trabajar, es navegar, y no nadar; en este supuesto, necesitaba aun de la comunicacion de tus luces para salir del intrincado laberinto en que me veo, restablecida ya la Real Hermandad, y tener que poner en práctica sus piadosos ejercicios, pagar los gastos que por esta razon se habian de ocasionar, las Misas atrasadas, al criado su haber, y satisfacer otros muchos particulares, que solo los conoce quien los toca; ¿y cómo? ¿y de qué, no teniendo fondos en numerario (que con estos todo se allana), ni estar



aun corrientes sus rentas, y no porque haya obstáculo alguno en el reconocimiento de su legitimidad, sí porque todos quieren sacar de la necesidad virtud, circunstancia consiguiente á los anteriores trastornos, ni tampoco poderse cobrar hasta que se cumpla el año la pensión que la piedad del REY nuestro Señor la tiene consignada? ¿y bien? ó buscar arbitrios, ó dexarla perecer en su recién naciente estado.

En estas apuradas circunstancias, ¿qué podia hacer? Recurrir únicamente á buscar recursos para proporcionar la entrada de nuevos Hermanos, á fin de que con el auxilio del ingreso de sus cuotas poderla ir sosteniendo, ínterin y hasta tanto que lo pudiese hacer con el de sus rentas vencidas; mas para que se realizase este plan, convenia officiar á todas las clases y officios de la Real Casa, Capilla, Cámara y Caballerizas, dándolas noticia de este piadoso establecimiento, para que con la noticia de él no dexasen de incorporarse, si su devocion se lo dictase: lo que en efecto puse en execucion, haciéndolo con algunas clases, á cada individuo en particular: y aunque por el pronto no correspondió esta determinacion qual yo me prometia, sucesivamente se han incorporado nuevamente hasta el número de cincuenta y ocho de todas las clases referidas, habiéndoles desvanecido algunas dudas, por las que algunos poco instruidos dexan aun de incorporarse en la Real Hermandad; sabiendo que esta es la predilecta de todas, y creada para solo los criados de SS. MM. y AA. distinguiéndoles aun despues de muertos, y á sus consortes, con el honor de haber

sido los que en vida le disfrutaron; razon por la que todos los que tienen el de entrar á servir á SS. MM. y AA. deben incorporarse en tan honorífica y distinguida corporacion, siguiendo el exemplo de sus augustos amos, y grandes gefes de Palacio, como señala la adjunta Nómima.

Supuesta ya la entrada de algunos Señores Hermanos, tenemos tambien el ingreso de algun caudal (no obstante de que algunos, siguiendo lo que previene el capítulo 22 de sus constituciones, aun no han acabado de pagar) por lo que conviene dar noticia de su inversion, y de lo que se ha hecho en su mayor aumento.

Lo primero fué mandar encuadernar y forrar de nuevo en Tafilete encarnado el segundo tomo de entradas de Hermanos en folio, y disponer que adornasen dos vitelas qual correspondia, para que firmára el REY nuestro Señor, y Serenísimo Señor Infante Don Carlos, pues el Serenísimo Señor Infante Don Antonio lo tenia hecho ya desde el año de 1760, y despues otras dos preciosamente adornadas para que firmára la REYNA nuestra Señora y Serenísima Señora Infanta Doña María Francisca de Asis, y otros dos libros tambien en folio y en blanco, el uno para el gobierno y formalidad de los asientos de Contaduría, y el otro para los de la Tesorería; estampando al principio de cada uno de ellos la noticia y origen de sus Rentas, Censos, Acciones, Vales, Réditos, con el producto anual de cada uno, sus cumplimientos, y demas noticias que pudieran convenirles para su buen desempeño. Asimismo formé nuevas instrucciones originales para el

régimen y gobierno de los quatro Señores Mayordomos, y otras tambien originales para el criado, de las obligaciones suyas, las que fueron aprobadas, y puestas en práctica por la junta general de 30 de Diciembre último: se han hecho nuevos de laton dorado candeleros, pal-matoria, cruz, y escribanía para la sala de Jun-tas; se han plateado las dos planchas de laton dorado que tenian los escudos de plata antiguos, que servian para poner como distintivo de esta corporacion en los féretros de entierro de Her-mano, Muger, Viuda, Padre ó Madre de Hermano soltero, y en ellas se han pintado con el mayor primor el escudo de armas Reales, que sirven ahora para el mismo efecto: se ha compuesto, y echado nuevo el asiento del arca de caoba de tres llaves: se ha hecho nuevo un rico y pre-cioso estandarte de raso blanco bordado de oro; para cuyo coste se acordó en Junta general ex-traordinaria tenida en 8 de Octubre de 1815 el arbitrio de la contribucion por una sola vez de veinte reales de vellon cada uno de sus indi-viduos, que puse en execucion, por una circular impresa á cada uno, y Nómina formada de to-dos á el intento, cuya recaudacion no tuvo mejor éxito que el de los quatro reales, produciendo solo la cantidad de 2284 reales, y habiendo costado sin la caja de madera, forrada de baye-ta verde apañada, para su conservacion, la de 5840; ha tenido que contribuir la Hermandad con la de 3556 para su total pago: se han hecho tambien nuevos de laton plateados los remates y cruz para el mismo, y se ha plateado la vara: se



han compuesto y limpiado quatro blandoncillos de bronce que estaban inservibles: se ha hecho un nuevo, y riquísimo oratorio portátil para suministrar el Viático á los Hermanos enfermos, y candeleros y cruz de laton plateado para el mismo: se ha establecido la suministracion de doce hachas de cera para este caso, lo que no estaba en práctica, como tambien en los entierros se dan las quatro que se ponen á el lado de la cruz: se han mandado celebrar 3326 Misas rezadas por las ánimas de sus Hermanos difuntos, con la limosna de quatro reales cada una: se ha asistido á veinte entierros de Hermanos, Mugerres y Viudas de Hermanos, y á once Viáticos: se ha comprado dos bandejas de charol: se ha hecho caja y bolas para las votaciones: se han celebrado dos solemnísimas funciones de su patrona María Santísima en el adorable misterio de la Encarnacion: dos de Honras generales, que ha tenido que costear del todo la Hermandad, por no hallarse la Rda. Comunidad con mas facultades que para franquear la Iglesia; y se han mandado celebrar otras dos solemnísimas funciones extraordinarias, la una por la felicidad en su viage de la REYNA nuestra Señora y Serenísima Señora Infanta Doña María Francisca de Asis, y la otra en accion de gracias al todo Poderoso y su dulcísima Madre, por haber completado nuestros ruegos, conduciéndonos felizmente á nuestro suelo á tan augustas personas, de las quales á dos se ha dignado asistir S. M. con sus augustos Hermano, y Tio: se ha comprado un gran becerrillo, para poner sobre el paño grande en los entierros, de cuerpo pre-



sente: se ha pagado toda la cera que se ha gastado en dichas funciones: se ha pagado á el criado todo su haber, y demas gastos de impresiones, escritorio, &c.

Y por último, amados Hermanos míos en el Señor, tengo el mayor placer de presentarla hoy á vuestra consideracion restablecida, aumentada, y desempeñada del todo. Conozco que qualquiera de vosotros habria podido hacer mucho mas que se ha hecho; pero desatracado el carro de su atolladero, podrá caminar con mas facilidad por el camino llano: buen ánimo, ya no se ofrece ningun obstáculo, todo está corriente, y sobre el corto mérito del autor de su restablecimiento, solo falta coronar la empresa con elevarla al estado de mayor esplendor; pues si uno solo ha podido ponerla en tan poco tiempo en tal estado, ¿á qual no podrá llegar si todos unidos queremos trabajar en su adelantamiento, animados de un caritativo celo, teniendo presente que siendo limitado el humano talento, no es por consecuencia capaz de reflexionarlo todo, y está reservado el discurso de unas cosas á unos, y el de otras á otros? En esta consideracion he juzgado hacer un obsequio á la referida Real Hermandad, manifestándola el estado en que se halla para satisfaccion de todos sus Hermanos; á los que ruego encarecidamente me exhoneren de la obligacion que me impone el honor que me han dispensado en la eleccion de este ministerio. Madrid 21 de Diciembre de 1816.

*Sebastian Salgado Palomino.*

Scio. 1º

## NÓMINA

De los Señores Hermanos y Hermanas de la Real Hermandad de criados de SS. MM. y AA. que existen hasta el dia de la fecha, por el orden alfabético, segun consta en los Libros de asientos de Entradas.

Los REYES nuestros Señores, que Dios guarde: *Patronos perpétuos y Hermanos.*

Los Señores Don Carlos IV y Doña María Luisa de Borbon, Padres de nuestro Augusto Soberano el Señor Don FERNANDO VII: *Hermanos.*

Los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Doña María Francisca de Asis, su Esposa: *Protectores y Hermanos.*

El Serenísimos Señor Infante Don Antonio: *Hermano.*

El Excelentísimo y Eminentísimo Señor Cardenal Patriarca de las Indias, Prelado Ordinario: *Nato.*

El Excelentísimo Señor Conde de Miranda, Mayordomo mayor del REY nuestro Señor: *Protector Nato.*

Excelentísimos Señores Grandes Gentiles Hombres  
de Cámara.

*Excmo. Sr. Duque de San Carlos.*

*Excmo. Sr. Marqués de Bélgida.*

*Excmo. Sr. Marqués de la Lapilla.*

*Excmo. Sr. Conde de Fernan-Nuñez.*

*Excmo. Sr. Conde de Valle de San Juan.*

*Excmo. Sr. Marqués de Ariza.*

*Excmo. Sr. Conde de Altamira.*

*Excmo. Sr. Duque de Montemar.*

*Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.*

*Excmo. Sr. Duque de Osuna.*

*Excmo. Sr. Marqués de Castelar.*

*Excma. Sra. Marquesa de Bélgida*

*D. Antonio Ugena , Presbítero.*

*D. Antonio Franseri.*

*D. Antonio Abella.*

*D. Antonio Pomareda.*

*D. Antonio Urbina.*

*D. Antonio Blas Moran.*

*D. Antonio Blanco.*

*D. Antonio García.*

*D. Agustin Martinez.*

*D. Antonio Hernandez.*

*D. Agustin Villanueva.*

*D. Angel de Lanuza.*

*D. Antonio Rodriguez.*

D. Bartolomé Piñera.  
 D. Bruno de Barandaran.  
 D. Bernardo de Muria.  
 D. Bernardo Ramon Casin.  
 D. Cristobal Bonda.  
 D. Cayetano Louga.  
 D. Camilo Gonzalez Perez.

- D. Bartolomé Piñera.*  
*D. Bruno de Furundarena.*  
*D. Bernardo de Muria.*  
*D. Bernardo Ramon Casin.*

*D. Antonio Urbina.*

*D. Antonio Blas Moran.*

*D. Antonio Blanca.*

*D. Antonio Garcia.*

*D. Agustin Martinez.*

*D. Antonio Hernandez.*

*D. Agustin Villanueva.*

*D. Angel de Lanuza.*

*D. Antonio Rodriguez.*

- D. Casimiro Bonavia.  
D. Casimiro Gomez Ortega.  
D. Cipriano Layat.  
D. Cristobal de Ronda.  
D. Cayetano Longa.  
D. Camilo Gonzalez Perea.

D. Domingo Bañares.

D. Dionisio Hurtado de Mendoza.

D. Diego Maó y Somoza.

D. Casimiro Bonavía.  
 D. Casimiro González.  
 D. Cipriano Luyt.  
 D. Cristóbal de Ronda.  
 D. Cayetano Longa.  
 D. Camilo González Pérez.



E

D. Eugenio Ximenez de Cisneros.

D. Eugenio Perez.

D. Felipe Martí.  
 D. Fermín de Arizaba.  
 D. Fernando Font.  
 D. Fernando Fernandez de la Pu.  
 D. Felipe San German.  
 D. Francisco Garcia Suarez.  
 D. Francisco Xavier de Balmis.  
 D. Francisco Villalón.  
 D. Fernando María Pantaja, Presbitero.  
 D. Francisco María Bacarri.  
 D. Francisco Xavier Paraja.  
 D. Francisco Peter.  
 D. Francisco Ruiz.  
 D. Fermín Blanco, Presbitero.  
 D. Francisco de Roxas y Pizarro.  
 D. Francisco Scharlati y Robles.



- D. Felipe Martinez de Viergol.*  
*D. Fermin de Artieda.*  
*D. Fernando Font.*  
*D. Fernando Fernandez de la Pu.*  
*D. Felipe San German.*  
*D. Francisco García Suarez.*  
*D. Francisco Xavier de Balmis.*  
*D. Francisco Villalba.*  
*D. Fernando María Pantoja, Presbítero.*  
*D. Francisco María Bacari.*  
*D. Francisco Xavier Pareja.*  
*D. Francisco Perez.*  
*D. Francisco Ruiz.*  
*D. Fermin Blanco, Presbítero.*  
*D. Francisco de Roxas y Pizarro.*  
*D. Francisco Scarlati y Robles.*

